

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00675 - 00 (*Cuaderno principal*)

Revisada la demanda junto con el título ejecutivo se advierte que el pagaré base de la ejecución carece de fecha de vencimiento lo que hace inexigible la obligación allí contenida, razón por la cual carece tanto del elemento esencial para la existencia del título valor (num. 4° art. 709 CCo.) como del requisito formal de la obligación para ser ejecutada (art. 422 CGP), debiéndose negar orden de apremio, a pesar de haberse subsanado la demanda, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR mandamiento de pago respecto del pagaré número 80795676 dentro del proceso ejecutivo formulado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA contra DANIEL ANDRÉS PARDO GONZÁLEZ y ALEJANDRO CASTELLANOS.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.40 del 21/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e283c509184a93b8920cbc3a8abfecc8e1d1e4b4432d7637a78bfea12f4
c391d**

Documento generado en 20/09/2021 03:42:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>